

INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación de crédito presentada el día 23 de julio de 2021. Sírvasse proveer. Sabanalarga, Atlántico, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Sabanalarga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION	08638408900320190047800
DEMANDANTE	COOPCARINA
DEMANDADOS	NASSER CERVANTES Y OTRO

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de SIETE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, CINCUENTA Y DOS PESOS (\$7.348.052), por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.
2. Aprobar liquidación de costas por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$356.000)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO**

El auto anterior se notifica por anotación en estado No. 132 en TYBA y en el Micrositio del Juzgado, a las 8:00 a.m.

Sabanalarga, 14 de octubre de 2021



HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario

Firmado

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

974cab59b081f816bc11b8529aab7013a6049d6ff9a065bfb16ee1f11e1d3119

Documento generado en 13/10/2021 06:48:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>